



.....
*La implementación de las TIC ha permitido
al sector público aumentar la movilidad y rapidez
con que se llevan a cabo los procesos y al
mismo tiempo disminuir los costos
de transacción, al hacer
que los procedimientos
sean menos pesados,
más interconectados
y más descentralizados.*
.....

Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) para la justicia

5

CAPÍTULO

PLAN TIC PARA LA RAMA JUDICIAL

En cumplimiento de las funciones asignadas en la Ley 270 de 1996 -Estatutaria de Administración de Justicia- y dentro del marco constitucional de la planeación de la gestión administrativa, se han definido en los Planes Sectoriales de Desarrollo, metas y estrategias para el mejoramiento de procedimientos e incorporación de tecnología en la optimización del sistema judicial.

En el Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial, se adoptan los criterios de eficacia, eficiencia, oportunidad, accesibilidad, equidad, autonomía e independencia, para contribuir a la convivencia pacífica, la justicia social y la resolución de

conflictos, respetando la dignidad del ser humano, la diversidad étnica y cultural en el contexto de un Estado social y democrático de derecho, abierto a la globalización en el marco del ordenamiento jurídico del país.

Es así como en los objetivos es posible visibilizar el uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC): **1)** en el “acceso” a la administración de justicia, con el propósito de garantizar el ejercicio del derecho constitucional que tienen las personas de acudir al aparato judicial, mediante la utilización de los mecanismos idóneos, que se revierten en una respuesta oportuna a sus demandas; **2)** en la “eficiencia y eficacia”, que pretende optimizar el desempeño del talento humano con que cuenta la Rama y

la prestación del servicio de justicia frente a la mejor utilización de los recursos tecnológicos, físicos y financieros; **3)** en la “calidad” que busca elevar el nivel de satisfacción de los usuarios en la protección de sus derechos, incrementando el nivel en la profesionalización, formación e idoneidad en la selección y evaluación de los servidores judiciales y fortalecer la disposición de servicios; **4)** en la “visibilidad y transparencia” que propende por fortalecer la armonía, consistencia, coherencia jurídica, objetividad e incorruptibilidad de las actuaciones de los servidores judiciales y de quienes ejercen el litigio; **5)** la “independencia y autonomía” con que se encuentra revestida constitucionalmente la función pública de justicia, a través de la implementa-

ción de mecanismos que garanticen la imparcialidad del sistema judicial y por ende la seguridad jurídica en el ejercicio de la función jurisdiccional. Independencia y autonomía reemplazados por la anarquía dentro de la reforma constitucional en curso.

Las TIC propenden por desarrollar sistemas de comunicaciones internas, externas e intersectoriales, para optimizar la gestión judicial y administrativa, mediante la incorporación de modernos sistemas tecnológicos y telemáticos que faciliten el acceso ágil y oportuno a la información de la Rama Judicial; el desarrollo gradual de sistemas virtuales y de comunicaciones electrónicas en la administración de justicia, así como el mejoramiento de los sistemas de divulgación de las decisiones judiciales y del sistema nacional de bibliotecas.

Lo anterior apunta al fortalecimiento institucional de la Rama Judicial, que tiene como propósito afianzar y posicionar a la Rama Judicial como una organización estable, con medios suficientes y adecuados para garantizar la prestación del servicio público de justicia en términos de oportunidad, eficiencia, eficacia y calidad, de tal forma que responda a las exigencias de la sociedad.

El actual PSD, encuentra instrumentos y oportunidad de proyectarse con el uso de las TIC pues facilitan el acceso global y generalizado a una justicia oportuna y de calidad soportada en sistemas de información integrados, accesibles y que presten servicios en línea.

Encontramos que “e justicia” es una vía para dotar a la sociedad de una Justicia que satisfaga sus necesidades, con el funcionamiento

eficaz y eficiente del aparato judicial, que garantice el acceso a la administración de justicia y la independencia y autonomía judicial, todo lo que contribuye al fortalecimiento y legitimación institucional, reduce costos, da visibilidad, transparencia y lo más importante acerca al ciudadano.

Vale la pena mencionar que incluso todo lo anterior responde a las expectativas planteadas por el Consejo Privado de Competitividad, que indica, como tres los factores determinantes para un apropiado desempeño de un sistema judicial: **1)** equidad del sistema judicial, medido en términos de transparencia, independencia e imparcialidad, **2)** eficiencia del sistema, visto de cara a la rapidez y el costo y, **3)** la predictibilidad del sistema, que se traduce en seguridad jurídica y respeto a los derechos de propiedad.

Adicionalmente los beneficios que representa en el tema de descongestión judicial, plasmados en el PNDG “Justicia al día”, en el que se recomienda “Afianzar la estrategia de mejoramiento de procedimientos de incorporación de tecnología”; no cabe duda de que tener toda la información disponible reduce esfuerzos humanos y económicos, mejora la calidad de las decisiones judiciales y aumenta la productividad con la gestión eficiente de los procesos administrativos y judiciales.

En el plano internacional, como miembros de la Cumbre Judicial Iberoamericana, trabajamos intensamente para cumplir los compromisos adquiridos en lo que se refiere a la gestión documental y al diseño de programas informáticos que respondan a los modelos internacionales

y poder así contribuir en el establecimiento de un intercambio fluido y eficiente de información, resaltando la necesidad de trabajar los aspectos de servicios y de interoperabilidad más allá de las fronteras del país, en el marco de la cooperación y coordinación en el entorno regional.

El revolucionario impacto de las TIC en la sociedad determina un cambio estructural pues ha transformado la forma como se produce, divulga y utiliza la información, permitiendo la movilidad y rapidez de los procesos, disminuyendo los costos de transacción y favoreciendo la descentralización.

Los grados de implementación en el uso de las TIC son el tratamiento de la información, el tratamiento de expedientes judiciales, la interacción entre usuarios y servidores judiciales y el juicio digital para la toma de decisiones.

La Administración de Justicia electrónica permitirá prestar un mayor número de servicios, mejorar la calidad, racionalizar esfuerzos y recursos, así como abrir nuevos canales de actuación, comunicación e información accesibles a todos.

La introducción de las TIC en la Administración de Justicia es reciente y está en construcción, si se compara con el sector privado y en general con el resto del sector público, especialmente con otros ámbitos donde se ha avanzado en la incorporación de los medios tecnológicos, como son el tributario y el de comercio exterior.

No obstante, la Sala Administrativa debe destacar:

1. Las audiencias virtuales nacionales – entre despachos judiciales y con el Inpec – y las internacionales.

2. El avance en la dotación de infraestructura tecnológica y conectividad.
3. Campus virtual de la EJRLB.
4. Adopción del Plan estratégico de tecnología PET.

Estamos trabajando para lograr la interoperabilidad entre despachos judiciales y entidades directamente relacionadas con el sector justicia como la FGN, la Policía Nacional, el Inpec, la Defensoría del Pueblo, la Procuraduría General de la Nación, la Registraduría Nacional del Estado Civil, el ICBF, las notarías y cámaras de comercio.

Adicionalmente y a pesar del esfuerzo reglamentario de la Sala Administrativa para habilitar la comunicación de los actos procesales por medios electrónicos, contenido en el Acuerdo 3334 de 2006, y en desarrollo de evolución en materia legislativa - Ley 527 de 1999 que legitima el documento electrónico y Ley 906 del 2005 que se refieren a las notificaciones-, se requieren ajustes que faculden el uso de las TIC a todas las formas procesales y en todas las jurisdicciones.

Del Plan Nacional TIC

Desde la década de los 90s, el mundo informático ha venido desarrollando las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones –TIC-, las cuales “son una gama amplia de servicios, aplicaciones, y tecnologías, que utilizan diversos tipos de equipos y de programas informáticos, y que a menudo se transmiten a través de las redes de telecomunicaciones.”¹

Se denominan Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), al conjunto de tecnologías que

permiten la adquisición, producción, almacenamiento, tratamiento, comunicación, registro y presentación de informaciones contenidas en señales de naturaleza acústica (sonidos), óptica (imágenes) o electromagnética (datos alfanuméricos).

En la actualidad se reconoce que el impacto de estas tecnologías ha desencadenado un cambio estructural en lo productivo y en lo social de las sociedades, ya que su uso ha implicado una revolución que ha transformado la forma como se produce, divulga y utiliza la información, siendo en el mundo moderno equivalentes a lo que fue la revolución industrial en el siglo XVIII. Esta transformación abarca todos los ámbitos, incluido el sector justicia.

Estratégicamente, la implementación de las TIC ha permitido al sector público y privado aumentar la movilidad y rapidez con que se llevan a cabo los procesos y al mismo tiempo disminuir los costos de transacción, al hacer que los procedimientos sean menos pesados, más interconectados y más descentralizados.

En el Plan TIC 2008-2019 (PN-TIC), hoy “Vive Digital” promovido por el Gobierno Nacional, se propone una serie de políticas, acciones y proyectos distribuidos en ocho ejes principales, cuatro transversales y cuatro verticales. Los ejes transversales cubren aspectos y programas que tienen impacto sobre los distintos sectores y grupos de la sociedad. Los ejes verticales se refieren a programas que harán que se logre una mejor apropiación y uso de las TIC en sectores considerados prioritarios para el Plan.

Los ejes transversales son: **1)** Comunidad, **2)** Marco regulatorio, **3)** Investigación, Desarrollo e Innovación y **4)** Gobierno en Línea. Los cuatro ejes verticales son: **1)** Educación, **2)** Salud, **3)** Justicia, y **4)** Competitividad Empresarial.

Se destaca en la visión del proyecto la estrategia 2019, en la que todos los colombianos estén informados, conectados y haciendo uso eficiente de las TIC para lograr la inclusión social y la competitividad.

Plan TICs para la Justicia

Teniendo en cuenta que la Justicia es garantía del Estado Social de Derecho, la oportunidad de acceso al ciudadano es fundamental dentro de cualquier sociedad que propenda al conocimiento, en tal sentido, la Sala Administrativa del CSJd, en coordinación con el Ministerio de Comunicaciones, ha venido trabajando por la consolidación del Plan TIC para la Justicia.

Las políticas de uso y aplicación de las TIC en lo referente a la justicia en el país, están orientadas a lograr los objetivos centrales, como proveer el acceso a la infraestructura de TIC con estándares de niveles de servicio de clase mundial, para la Rama Judicial y en particular para los despachos judiciales y tribunales en todos los niveles, a lo largo y ancho del país; el uso eficaz de las TIC para mejorar la oportunidad, la eficacia, la transparencia y la confiabilidad de la prestación de los servicios de administración de justicia en el país; prestar una pronta, ágil y oportuna

1. Definición de la Comisión Europea

justicia; mejorar la calidad de las decisiones judiciales; aumentar la productividad de los despachos judiciales y hacer una gestión eficiente de los procesos administrativos judiciales que incluyen, entre otros, los procesos de reparto, generación de estados, notificaciones y archivo judicial; apoyar el desarrollo de las acciones del Sistema Penal Acusatorio y la implantación de la oralidad en todas las jurisdicciones de la administración de justicia; unificar procedimientos de carácter administrativo en las diferentes jurisdicciones; compartir información a través de las diferentes instancias del sistema judicial, evitando la duplicidad y la redundancia de información; hacer una gestión administrativa y financiera eficiente de los recursos del sistema judicial del país; definir, elaborar y divulgar indicadores y estadísticas de gestión; socializar la información y el conocimiento relacionado con el sistema, lo cual requiere una gestión adecuada de los contenidos digitales y una legislación y prácticas que protejan la privacidad y la seguridad de la información.

La apropiación social de las TIC en el sector de la justicia, se encamina a que el sistema de justicia esté totalmente interconectado y se logre interoperabilidad internamente y con las entidades que participan en los procesos, para todos los procesos judiciales que se adelanten en el país; y se realice una gestión activa, generalizada y segura de contenidos de procesos y jurisprudencia.

En el mes de agosto de 2008, se dio inicio al Plan Nacional TIC, en el cual se involucra al sector justicia dentro de los ejes temáticos de ejecución. Sin embargo, el Plan Nacional TIC Colombiano / Sector Justicia,

es genérico, siendo procedente su adecuación a las disposiciones impartidas sobre el tema, por la Cumbre Judicial Iberoamericana, lo cual requiere un trabajo coordinado entre el Ministerio de Comunicaciones, el Consejo Superior de la Judicatura y las demás instituciones que conforman el sector justicia.

En desarrollo del plan TIC, ha surgido la necesidad de reevaluar e incorporar nuevos programas y planes en la gestión de la Administración de Justicia. En el marco del Plan Nacional TIC, dentro del eje de acción de justicia que lidera el Consejo Superior de la Judicatura, se estima incluir el Plan de Modernización Tecnológico de la Administración Judicial Formulado por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura cuyo objeto es el de lograr un ejercicio eficiente de la función judicial y administrativa de los despachos judiciales en todos los niveles y para todas las actuaciones, con el propósito de aumentar la productividad y el rendimiento de los despachos judiciales y mejorar la calidad del servicio público, básico y esencial de administración de justicia.

Las TIC constituyen instrumentos necesarios para garantizar una justicia rápida, de calidad y eficaz, con una información y servicios integrados que posibiliten, además, la interacción con los operadores jurídicos y el ciudadano.

La Administración de Justicia electrónica puede permitir aumentar el número de servicios prestados, mejorar la calidad, racionalizar esfuerzos y recursos, así como abrir nuevos canales de actuación, comunicación e información accesibles para todos los operadores jurídicos y los ciudadanos.

En consecuencia, estas tecnologías pueden posibilitar una justicia de calidad y, al mismo tiempo, abierta, transparente y próxima al ciudadano. La aplicación de las TIC en la Administración de Justicia puede desarrollarse en cuatro ámbitos de actuación que operan en el ámbito interno y externo. En primer lugar, sirven para la gestión y tratamiento de la información, a través, por ejemplo, de bases de datos, y el intercambio de datos. En segundo lugar, la gestión de los procesos, como la asignación y gestión de casos. En tercer lugar, constituyen herramientas de apoyo a la decisión judicial (informática decisional). Y, por último, posibilitan la comunicación e interacción entre los ciudadanos y los operadores jurídicos, especialmente en el campo de las notificaciones telemáticas y la presentación telemática de escritos.

En la actualidad la Sala Administrativa estudia proyectos reglamentarios destinados al tratamiento de textos y gestión de documentos (bases de datos, normalización de citas y notificaciones, etc.), y el desarrollo de programas informáticos de mayor alcance y de garantía de compatibilidad de los sistemas informáticos internacionales, en cumplimiento de los compromisos adquiridos con la Red Iberius, la Cumbre Judicial Interamericana y el Programa "Alianza para la Sociedad de la Información liderado por la División de Desarrollo Productivo y Empresarial de la CEPAL".

e – justicia

E justicia pretende brindar al ciudadano la posibilidad de realizar sus trámites judiciales en línea, para ello se requiere que todos los despachos es-



tén conectados y con un sistema único que permita el manejo estándar de la información y que admita interoperabilidad, garantizando la seguridad en el intercambio de información entre los operadores jurídicos y el ciudadano.

La tecnología debe integrarse a la gestión judicial respetando la base fundamental de sus principios, es decir aquellos que emanan de los principios generales del derecho, garantizando la equivalencia funcional con el derecho procesal.

En primer lugar, se habrá de analizar cómo se configura en la era tecnológica el principio de buena fe. Este principio enunciado en el Código Civil cruza todas las áreas del derecho y el derecho de la informática no constituye una excepción. Así, encontramos manifestaciones del mismo, por ejemplo en el Sistema de Administración de Nombres de Dominio, conforme al cual se presume que la solicitud de registro del nombre de dominio se ha efectuado de buena fe, salvo que se demuestre lo contrario. Otra manifestación clara de este principio la encontramos en las leyes de tratamiento de datos personales, que hace alusión expresa a que el tratamiento habrá de realizarse conforme a la lealtad y licitud que debe imperar en las relaciones sociales.

En materia penal también se ha tenido especial cuidado en regular la materia informática en base al principio de buena fe y conforme a ello y al reconocimiento de que el ciudadano medio no ha alcanzado un grado de alfabetización digital suficiente.

El dolo en las conductas penales previstas está configurado de forma tal que no quepa la menor duda de la intención de provocar daño a la



La justicia pretende brindar al ciudadano la posibilidad de realizar sus trámites judiciales en línea, para ello se requiere que todos los despachos estén conectados y con un sistema único que permita el manejo estándar de la información y que admita interoperabilidad, garantizando la seguridad en el intercambio de información entre los operadores jurídicos y el ciudadano.



persona o patrimonio del otro. Así, es común que en los tipos penales relativos a esta materia se considere un dolo específico, calificando las conductas como: “el que indebidamente”.

En segundo lugar, el principio del respeto a la dignidad humana y por tanto la convicción de que todo sistema jurídico tiene por objeto central la regulación de la vida del hombre en sociedad, en pro del bien común, cobra especial relevancia en materia informática. Es así como en el tratamiento de datos personales se estructura la categoría de datos sensibles, que son aquellos cuya difusión indiscriminada puede acarrear graves afectaciones a la dignidad del titular de los datos.

Otra manifestación de este reconocimiento es la proscricción, a nivel internacional, de la toma de decisiones respecto de una persona, con base a los resultados automáticos generados a través de un sistema informático.

Así lo ha establecido, a vía de ejemplo, la Directiva Europea de Tratamiento de Datos Personales.

Este reconocimiento que si bien se ha efectuado únicamente en el ámbito comercial en nuestro ordenamiento jurídico, podemos deducirlo a partir de una interpretación con fundamento en garantías fundamentales, especialmente en lo que se refiere a la protección de la vida privada y de la honra de las personas, de la igualdad ante la ley y del reconocimiento de la dignidad humana.



En esta misma línea, la libertad humana se ha plasmado en materia informática en una serie de normas especialmente relativas a la prestación de servicios en la sociedad de la información. Manifestaciones concretas en nuestro entorno son la ley de firma electrónica que establece la libre prestación del servicio de certificación de firma electrónica, la normativa de telecomunicaciones relativa a la prestación de servicios de Internet. Asimismo, en la esfera de la contratación privada la libertad es uno de los elementos centrales, sin perjuicio de reconocer que en esta materia la libertad contractual ha sido puesta en tela de juicio en cuanto a aquellos contratos en que una de las partes se encuentra en una posición más débil, ya sea por la falta de conocimientos específicos en la materia, ya sea porque por deficiencias del mercado se hace necesaria una mayor intervención y/o protección de parte de la autoridad.

La igualdad ante la ley cobra asimismo especial relevancia en el entorno tecnológico. Es así como se considera que la igualdad en el acceso a los medios y servicios de la sociedad de la información reviste un factor crítico en el avance hacia una sociedad más desarrollada y justa. Manifestaciones de este reconocimiento las encontramos en la Ley TIC aprobada por el Congreso, en la que se reglamentó la accesibilidad de ciertos servicios a personas que sufren de algún grado de discapacidad auditiva, visual o motora.

En cuanto al tema de la informática dentro de la Ley 527 de 1999, habilitante de los sistemas de información electrónicos en el ámbito judicial, la regulación se ha inspirado en principios específicos, traídos en parte del derecho económico y en

otra substancial del reconocimiento específico del funcionamiento técnico de los sistemas informáticos y del avance científico en esta materia. Fruto de este reconocimiento es que la normativa en general impone la firma electrónica certificada apropiada para garantizar la autenticidad de los documentos electrónicos judiciales, siguiendo las funciones de fedatario de los secretarios judiciales.

Como consecuencia del principio de autenticidad y publicidad, habrá que atender a una interpretación progresiva, que propicie la adaptación de las normas al estado de la técnica, es decir de la gestión judicial administrativa de los despachos judiciales.

Otro aspecto relevante en el documento electrónico judicial, es la equivalencia funcional de los medios y aplicaciones que permiten realizar acciones y manifestaciones de voluntad en el entorno tecnológico con aquellas que se realizan en el mundo presencial. Es el caso, por ejemplo, de la asimilación del correo electrónico a las cartas tradicionales, con la consecuente aplicación de la normativa tradicional cada vez que se produzca un conflicto jurídico en que un correo electrónico está involucrado.

Así la reglamentación que se dicte en la materia deberá ser simplemente la necesaria para la adecuación del sistema jurídico a las condiciones tecnológicas, con el fin de evitar que se vuelva obsoleta a corto plazo.

PLAN ESTRATÉGICO TECNOLÓGICO PET

Con el objetivo de propiciar la modernización de la administración de justicia mediante el uso racional de las nuevas tecnologías, para lo-

gar un servicio eficiente y efectivo, en condiciones de accesibilidad, celeridad y excelencia, La Sala Administrativa del CSJd aprobó el Plan Estratégico Tecnológico de la Rama Judicial (PET) en el mes de febrero del presente año, en el que se traza el norte para la incorporación de las tecnologías de la información y las comunicaciones TIC's en la administración de justicia. Este Plan tendrá un horizonte temporal de 6 años, para lo cual se encuentran en desarrollo planes operativos, el plan de financiación para el desarrollo del mismo y la metodología de seguimiento y evaluación del plan.

El modelo de gestión del PET está integrado por dos niveles: un primer nivel político, conformado por la Sala Administrativa del CSJd encargada de liderar el impulso del plan y tomar las decisiones necesarias para ello, resolver las cuestiones y eventualidades que puedan surgir en el desarrollo del plan, rendir periódicamente cuentas de la evolución del plan; y un segundo nivel técnico encargado de impulsar el plan de acuerdo con las decisiones y mandatos recibidos del nivel político.

Adicionalmente y en consonancia con este objetivo, la sala incluyó las TIC como uno de los factores críticos en el Plan Sectorial de Desarrollo 2011-2014, renovando sus compromisos con el Plan Nacional de las TIC 2010-2019.

Adicionalmente la sala participa en la iniciativa Vive Digital del Ministerio de las TIC y le adjudica total relevancia en los proyectos que han iniciado su ejecución en 2011 con financiación del Banco Mundial y el Banco Interamericano de Desarrollo.

La Sala Administrativa es consciente de que todos estos esfuerzos deben obedecer a una estrategia integral que los oriente, los ordene y los haga coherentes entre sí para la totalidad de los despachos judiciales. Por ello aceptó el apoyo de la cooperación técnica internacional, en particular de la Agencia Internacional de los Estados Unidos para el Desarrollo – USAID -, para formular un Plan Estratégico de Modernización Tecnológica que cumpla con estos objetivos.

La formulación del plan en construcción se inició con un taller de planificación durante los días 6 y 7 de mayo de 2011, al que asistieron los magistrados de la Sala, los directores y funcionarios de las Unidades de Sala Administrativa, el Director Ejecutivo de Administración Judicial e invitados de la Corte Constitucional y la Corte Suprema de Justicia. En dicho escenario se establecieron 5 Ejes estratégicos y se desarrolló ampliamente uno de ellos – el Expediente Electrónico.²

Metodología aplicada

Para la elaboración del PET se adoptó una metodología altamente participativa, que incluye debates y actividades de desarrollo con participación de los diferentes niveles: político y técnico.

Se ha procurado asimismo, que en cada momento estuvieran representadas las instancias técnicas de las altas cortes, con el fin de no dejar áreas fuera del diálogo necesario para alcanzar un instrumento legitimado por un fuerte consenso y por un alto nivel de apropiación.

Se ha procedido de lo más general a lo particular, en el marco de un

proceso de diálogo y de interacción entre los participantes.

En un primer momento se llevó a cabo una sesión de trabajo en plenaria destinada a identificar las principales áreas de actuación en el horizonte temporal previsto para este instrumento. Fue éste un proceso interesante en el que surgieron numerosas propuestas que pasaron a engrosar una larga lista que posteriormente fue reduciéndose a partir de la identificación de áreas temáticas priorizadas.

Mediante el diálogo los intervinientes fueron alcanzando un consenso acerca de los objetivos específicos y de los ejes estratégicos.

Posteriormente, se identificaron las actuaciones prioritarias para cada eje estratégico, con el fin de desarrollar un esquema de programas, proyectos y acciones que constituyan el contenido sustancial de cada eje.

Asimismo se identificaron diversas áreas transversales de actuación, y se procedió a consignar el contenido fundamental de las mismas, y su relación con los diferentes ejes.

Se le dió importancia a la inclusión de la ciudadanía no vinculada con los procesos judiciales y a la ampliación de los servicios de información acerca de derechos y deberes y valores constitucionales fundamentales, respecto al sistema de justicia.

Debe advertirse que el desarrollo tecnológico de la Rama Judicial durante la última década ha mantenido como referencia un Plan de Desarrollo Tecnológico formulado en 2003 para el período 2003-2007³, que orientó las inversiones y transformaciones tecnológicas pero que fue transformado de manera evidente por la implantación del SPA a partir del 2005.

Plan Estratégico Tecnológico en concreto


Se proyecta con el desarrollo del plan, que la Rama Judicial Colombiana, como Poder Público Independiente del Estado, disponga en los próximos seis años de un modelo tecnológico coherente con las demás iniciativas nacionales e internacionales, que contribuirá decisivamente a que la prestación del servicio público de Justicia se realice en condiciones de accesibilidad, celeridad y excelencia, con altos niveles de calidad y transparencia y con un adecuado sistema de rendición de cuentas.

El PET está llamado a convertirse en un instrumento de primer nivel que oriente las políticas públicas destinadas a la incorporación de valor tecnológico a la Rama Judicial. Para la consecución de este objetivo, se planea dotar a la Rama Judicial de los recursos tecnológicos, de los procesos y del necesario capital humano en el área tecnológica, con el fin de poder responder en condiciones de excelencia a los diferentes desafíos que derivan de la misión que tiene constitucionalmente encomendada; fortalecer el diálogo con la sociedad y la difusión de información a través de las herramientas tecnológicas; contribuir mediante un uso intensivo de las TIC al establecimiento de sistemas avanzados y eficaces de capacitación judicial y de formación ciudadana; gestionar



2. Los ejes identificados fueron: Expediente electrónico, Enfoque de organización en red, Gestión de información, Gestión del Cambio y Uso de TIC para la formación judicial y ciudadana

3. Plan contratado con la firma Price-Water-House en 2003



Uno de los mecanismos de comunicación más expedito entre la Rama Judicial y la ciudadanía es el del portal web www.ramajudicial.gov.co administrado por el CENDOJ, el cual, durante el año 2011, tuvo un alto promedio de visitas, y alcanzó los 9.825.273 ingresos con un total de 15.190.080 páginas vistas.

• • •

adecuadamente el cambio tecnológico, tanto desde una perspectiva general como específica para cada programa, proyecto o actuación, con el fin de obtener un mejor rendimiento de los esfuerzos llevados a cabo.

Ejes Estratégicos del Plan

Eje 1. Modelo de expediente electrónico

La Rama Judicial se considera comprometida con un modelo de expediente electrónico inteligente, mediante el cual desaparecerá el uso del papel. El nuevo expediente electrónico constituirá a su vez una herramienta tecnológica de diálogo seguro y eficaz entre los diferentes actores en el proceso.

El acceso al expediente o a algunas de sus partes se garantizará a nivel interno y externo, con las adecuadas condiciones de seguridad mediante un sistema de privilegios, de tal forma que se viabilice el formato electrónico con validez legal.

Con el desarrollo del nuevo modelo se procederá a la estandarización de flujos de procesos y formatos, se construirá un modelo de gestión documental y se habilitará un sistema de gestión de casos.

Para contar con el expediente electrónico será necesario un correcto aprovisionamiento y dimensionamiento de la infraestructura tecnológica que garantice el disponer de las condiciones técnicas que permitan un óptimo funcionamiento del sistema.

Para el desarrollo de este eje estratégico, se definen actuaciones para establecer las definiciones y especificaciones técnicas del nue-

vo expediente electrónico, diseñar un proyecto de implementación y transición en materia de expediente electrónico y concretar un proyecto de modelo jurídico con el fin de asegurar la adecuada tramitación de los procesos escritos y orales.

Eje 2. Justicia en Red

La Rama Judicial considera necesario fortalecer la idea de red como un valor básico para concebir la nueva arquitectura tecnológica de la organización.

La Rama visualiza el sistema de justicia como un diálogo permanente entre actores institucionales y no institucionales, que debe desarrollarse en condiciones de fluidez, celeridad, eficacia y seguridad, gracias a la arquitectura de red.

Partiendo de lo anterior, la Rama toma conciencia de que hacia el exterior constituye un nodo institucional en el marco de la sociedad de la información colombiana, pero a su vez se identifica hacia su interior como una red integrada por las instituciones que la conforman.

En el área interna se ha visto la necesidad de operar en algunos aspectos clave para el fortalecimiento de la estructura de red y para la mejora de su rendimiento: correo electrónico, integración de plataformas, conectividad, intranet, plataforma de gestión documental y portal Web de la Rama Judicial. Son estos los puntos fundamentales desde la perspectiva tecnológica. Sin embargo, el establecimiento de un marco de referencia operativo para las comunicaciones ha de constituir el punto de partida, de ahí que el primer proyecto contemplado sea el destinado al desarrollo de un plan de comunicaciones.

Ya en la dimensión externa, además del consiguiente plan de comunicaciones, se ha puesto el foco en la interoperabilidad, que se concibe como una característica fundamental para el éxito del sistema, como las redes sociales, con el fin de fortalecer el diálogo participativo entre instituciones y la sociedad a la que sirven.

Merece la pena destacar, por lo que respecta a la interoperabilidad, la identificación de una dimensión internacional, que debería llevar al establecimiento de diálogos verdaderamente operativos con las redes globales, regionales y subregionales, y con un buen número de instituciones internacionales.

Por otra parte, la interoperabilidad se concibe en su doble dimensión: técnica y política. De ahí que el proyecto básico en esta materia deberá contemplar estos dos componentes, siendo especialmente importante que en el componente político se establezcan las bases y la estrategia del diálogo institucional que debe llevar hacia la configuración de los acuerdos y disposiciones necesarias para hacerla realidad, con indicación de los responsables para ello, y de la forma de proceder en los diferentes casos o supuestos.

Por último, y con el fin de obtener el mayor rendimiento de las capacidades interoperativas del sistema, se ha previsto un proyecto que tendrá como objetivo la catalogación y la divulgación de los servicios disponibles.

Eje 3. Gestión de la información

La información constituye el objeto fundamental de todo el entramado tecnológico. La gestión exitosa

de la misma es un elemento central en el PET.

Las dimensiones con las que aquí se ha trabajado son la técnica, la política, la cognoscitiva y la normativa.

Desde un punto de vista técnico se contemplan proyectos destinados a fortalecer las capacidades del sistema para una gestión más ágil y eficaz de la información. En este sentido se prevén actuaciones tales como la integración de las diferentes bases de datos, la incorporación de herramientas Web 2.0, y la mejora de la accesibilidad.

La perspectiva política apunta hacia una mejor interrelación con la ciudadanía en lo que al intercambio de información se refiere. Proyectos como la generación y el tratamiento de la estadística judicial, el reparto en línea, el diario de notificaciones, el registro y la identificación electrónica de los abogados litigantes, el establecimiento de puntos de información, o la generación de una política informativa, articulan los pilares fundamentales.

También debe tenerse muy en cuenta en el nivel político el proyecto destinado al apoyo tecnológico en la rendición de cuentas. Mediante el mismo, deberán identificarse una serie de actuaciones y desarrollos a implementar con esta importante finalidad.

La vertiente cognoscitiva tiende a la generación de conocimiento a partir de las bases de datos de normatividad, doctrina y jurisprudencia ya existentes. Se trata de incorporar valor añadido derivado de las mismas, de tal manera que se potencie su utilidad.

En el área normativa se contemplan dos actuaciones: la revisión de

los aspectos normativos en materia de gestión de la información, y la elaboración de una política de manejo de la información corporativa.

Eje 4. Gestión del cambio

El PET considera fundamental el desarrollar políticas adecuadas y eficaces de gestión del cambio, con el fin de obtener el máximo rendimiento de las acciones que se han contemplado.

La gestión del cambio se ha enfocado desde una doble perspectiva general y la específica.

Desde la perspectiva general, se contemplan fundamentalmente acciones de sensibilización y capacitación, concebidas en el marco de una estrategia integral. Se trata de posibilitar que el capital humano conozca y se apropie de la estrategia general y participe de la misma, de manera que cuando se lleven a cabo las acciones específicas exista un punto de referencia básico que permita contextualizar la experiencia.

Pero la perspectiva general no se agota con las acciones de sensibilización y capacitación. Junto a las mismas se han previsto proyectos en materia de adecuación de infraestructuras y de los modelos de gestión, así como actuaciones tendientes a fortalecer las capacidades de los equipos de apoyo técnico, tanto a través de su adecuado dimensionamiento, como a través de la capacitación.

Ya finalmente, se integran también en este eje los componentes que los proyectos deberán incorporar en materia de gestión del cambio para su implementación. Ciertamente esos componentes formarán parte de cada uno de los proyectos en par-

ticular, y por consiguiente se integrarán en el eje estratégico que en cada caso corresponda, pero ello no obsta a la posibilidad de tomarlos también en consideración en este punto.

Eje 5. Uso de las TIC para la formación judicial y la ciudadana

La Rama Judicial entiende que la Escuela Judicial debe jugar un papel clave en la estrategia tecnológica.

Se trata en este caso de generalizar y potenciar el uso de las TIC en capacitación judicial y también en la formación de ciudadanía en Justicia.

A tal efecto se han previsto actuaciones tanto en el área de infraestructuras como en la de contenidos. En lo que se refiere a esta última se trata de alcanzar la virtualización de todos los programas de formación.

PLANES Y PROGRAMAS DESARROLLADOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS TIC

El Portal web de la Rama Judicial

Uno de los mecanismos de comunicación más expedito entre la Rama Judicial y la ciudadanía es el del portal web www.ramajudicial.gov.co administrado por el CENDOJ, el cual, durante el año 2011, tuvo un alto promedio de visitas, y alcanzó los 9.825.273 ingresos con un total de 15.190.080 páginas vistas. Este logro se alcanzó gracias a la actualización permanente de los sistemas de información con temas de actualidad y relevancia jurídica y administrativa, así como los servicios al ciudadano que presta el portal.

Adicionalmente se destaca el mayor número de visitas en el portal Web con el fin de usar el aplicativo de consulta de procesos que reportó durante el año 2011, un promedio de 765 usuarios mensuales. Igualmente, se registra un índice elevado de visitantes en el ámbito internacional con 10.021 usuarios y desde el lanzamiento del nuevo Portal Web de la Rama Judicial durante el 2011, se incrementó el crecimiento de la participación en las fases de gobierno en línea de un porcentaje de 73% a 82%.

El apoyo logístico en la realización de diligencias judiciales por medios virtuales, en el 2011, se constituyó en una de las herramientas virtuales más solicitadas por los despachos judiciales en el ámbito nacional e internacional, lo que conllevó a que durante el año 2011 el aumento de los recursos humanos y financieros se incrementara por su alta demanda. Ahora bien, para lograr este objetivo fue fundamental el trabajo de la Cooperación internacional mediante la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional -USAID-, puesto que con ella se logró la realización de audiencias virtuales con conectividad satelital a ocho (8) ciudades del país con problemas de orden público de las veinte (20) que actualmente están en operación, dichas ciudades son: Cauca (Antioquia), San Jacinto (Bolívar), Carmen de Bolívar (Bolívar), Acandí (Chocó), Unguía (Chocó), Río Sucio (Chocó), Barbacoas (Nariño) y Tumaco (Nariño).

Correo electrónico:

Para la administración y gestión del correo electrónico de la Rama Judicial, durante la vigencia 2011, se programó la creación y actualización de 2.170 cuentas, sin embargo, en la ejecu-

ción se realizaron 3.280, de las cuales 1.750 se recuperaron en el proceso de depuración de cuentas inactivas del correo electrónico de la Rama Judicial.

Sistema de Información Doctrinario y Normativo:

El Sistema de Información Doctrinario y Normativo, en adelante SIDN, durante el 2011 contó con la plataforma tecnológica para que los magistrados, jueces, servidores judiciales en general y el ciudadano logaran tener acceso a la información normativa y doctrinaria en forma permanente y actualizada, vía web. Por otra parte, la información de carácter normativa y doctrinaria, como fuentes formales del derecho es el centro del sistema de información contando con una organización de trabajo funcional que permite su permanente actualización.

Durante el año 2011 el SIDN logró la unificación de procedimientos para el tratamiento de la documentación y su disposición a los usuarios finales; es el primer sistema del país que integra simultáneamente la doctrina (literatura jurídica) y la normatividad. Además, se consolidó una base de datos con más de 20.000 registros, se integró la información de cuatro (4) bibliotecas y se desarrolló un sistema de clasificación para bibliotecas judiciales, bajo parámetros internacionales.

El proyecto SIDN, ha generado un modelo de gestión de administración descentralizada, con el cual se optimizan los diferentes recursos y adicionalmente permite que desde diferentes puntos del país se actualice de manera pronta y oportuna.

Sistema de Relatorías:

Durante el año 2011, el sistema de relatorías facilitó el acceso a las decisiones y audiencias en medio audio-

visual que se realizan en los procesos de justicia y paz. Adicionalmente, se diseñó un sistema de información que permite la administración de información (decisiones, audiencias) que se encuentran en medios audiovisuales. el CENDOJ contribuyó en forma efectiva a la aplicación y desarrollo de nuevas tecnologías en los procesos de administración, consulta y organización de documentos electrónicos y audiovisuales.

Gracias a la labor descrita anteriormente, se ha posibilitado que la sociedad en general, pueda tener acceso a la información que se tiene grabada en medios audiovisuales, democratizando así la información.

Sistema de Información SAIDOJ:

En el año 2011 se desarrolló, mejoró e implementó el Sistema de Información SAIDOJ, que integra otros sistemas de información mediante la extracción, recolección, almacenamiento y procesamiento de la información de las providencias de la extinta Justicia Regional. El desarrollo consistió en la incorporación de un módulo que carga archivos digitalizados de expedientes y providencias judiciales.

Sistema de digitalización de la correspondencia

Durante la vigencia del año 2011, la división de gestión documental trabajó en la actualización del sistema de gestión de correspondencia SIGOBius, en varios componentes a saber: la adquisición, instalación y mantenimiento de dos servidores (uno en producción y otro espejo), para soportar la carga de correspondencia y mejorar el rendimiento de la gestión documental, la actualización de la interfaz del sistema de gestión de correspondencia SIGOBius, la actualización de la versión año 2010 y la

base de datos del Sistema de Gestión de Correspondencia de acuerdo con los cambios realizados por el PNUD y estandarización y depuración de los usuarios del sistema. Todas estas actividades contribuyen en dar rapidez a los trámites de los usuarios que acuden al servicio judicial.

Este proyecto es una realidad gracias al Convenio entre Checci and Company Consulting Inc. y el Proyecto PNUD de Cooperación. La Rama Judicial que abarca la puesta en operación del módulo Sistema de Correspondencia y Archivos Oficial, con el fin de optimizar el uso de los Sistemas del SIGOBius y por ende agilizar los trámites para dar oportunidad a las solicitudes de los usuarios.

Red Iberoamericana de Documentación Judicial IBERIUS

Se contrató un mecanismo técnico de intercambio de jurisprudencia de forma dinámica y automática entre Colombia y los Estados Unidos con apoyo de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional de USAID para beneficio de los usuarios de la Red Iberoamericana de Centros de Documentación Judicial- IBERIUS. Ese mecanismo estará en funcionamiento en el año 2012. El reto de poner en funcionamiento este mecanismo técnico está encaminado al Intercambio permanente de las fuentes formales del derecho, cooperación, concertación y apoyo recíproco entre los centros y unidades de información y documentación judicial de todos los países Iberoamericanos que hacen parte de la Red-IBERIUS.

Actualización de los sistemas de información para asuntos de género:

La Comisión de Género de la Rama Judicial, cuenta con el apoyo

de la NFPA (Fondo de Población de las Naciones Unidas), con la colaboración activa del CENDOJ.

Esta alianza se dirige a lograr la actualización de la Jurisprudencia de género emanada de las altas cortes. Para el efecto, se definió un sistema de información consensuado entre las relatorías de las altas cortes que dará lugar al primer sistema de información especializado en jurisprudencia de género.

Creación de líneas jurisprudenciales:

En una labor conjunta entre la Agencia de Cooperación Alemana G.I.Z (Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit) y el CENDOJ, se ha venido trabajando en el proyecto de metodología para la creación de líneas Jurisprudenciales. Adicionalmente, con el Banco Interamericano de Desarrollo –BID, se trabaja en el diagnóstico de las Relatorías de Altas Cortes y la jurisdicción Contencioso administrativa, con recursos administrados por la Unidad Coordinadora del BID y el CENDOJ.

Proyectos de Tecnología:

Iniciaron su ejecución en el 2011, con financiación del Banco Mundial y el Banco Interamericano de Desarrollo, con el fin de dar apoyo a las Tecnologías de la información y las Comunicaciones - TIC, con el fin de modernizar la Administración de Justicia, entendiendo por modernización un servicio de justicia más formal, eficiente, efectivo, transparente y con mayores facilidades de acceso para la ciudadanía con la ampliación de la cobertura adecuada en hardware y software.

Mediante el desarrollo de los programas y proyectos relacionados con

el mejoramiento de los procesos de **administración de carrera judicial** durante el período 2011, se avanzó con la consecución de la misión y visión de la Rama Judicial, en el sentido de lograr una organización cercana al ciudadano, visible y equitativa, eficaz en sus actuaciones, armónica con otras organizaciones del Estado, articulada en el contexto internacional, generando en la ciudadanía confianza en la justicia, mediante decisiones justas en derecho y socialmente comprensibles; con una política de género, calidad y protección a los derechos humanos afianzada, con servidores y servidoras judiciales incorporados por concurso de méritos, con acceso permanente, debidamente formados y actualizados, motivados, calificados periódicamente en su desempeño, con espacios físicos adecuados para la gestión y uso eficiente de las tecnologías de la información y las comunicaciones.

Se contribuyó al logro, entre otros, de los objetivos general y específicos establecidos en el Plan Sectorial, en especial del objetivo de calidad y competitividad, el cual busca fortalecer la calidad y la equidad de las actuaciones judiciales mediante el mejoramiento continuo de la gestión gerencial y administrativa, la selección de funcionarios y empleados por concurso de méritos, la evaluación periódica de su desempeño, el incremento del nivel de profesionalización y actualización de los servidores acorde con los cambios en los sistemas jurídicos, el acceso a la información jurisprudencial y normativa, el fortalecimiento de los estímulos, el bienestar social y la salud ocupacional, para fortalecer la aptitud, disposición de servicio y los conocimientos necesarios para el ejercicio de la función jurisdiccional.

La Cooperación internacional mediante la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional -USAID, permitió la realización de audiencias virtuales con conectividad satelital a ocho (8) ciudades del país con problemas de orden público: Caucasia (Antioquia), San Jacinto (Bolívar), Carmen de Bolívar (Bolívar), Acandí (Chocó), Unguía (Chocó), Río Sucio (Chocó), Barbacoas (Nariño) y Tumaco (Nariño).

• • •

Tecnologías de la Información y la Comunicación - Programa de Formación Virtual B-Learning

La Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla” da como oferta educativa en el Plan de Formación de la Rama Judicial, con el apoyo de la metodología B-Learning, como un proceso de enseñanza-aprendizaje mediante las herramientas TIC, para el fortalecimiento del proceso educativo presencial, permitiendo profundizar en el conocimiento y promoviendo espacios de reflexión entre Pares, Discentes-Formadores, que permita a los Funcionarios de la Rama Judicial brindar un mejor desempeño. Se llevaron a cabo las siguientes actividades: **a. Actualización del Aula Virtual:** Debido a la evolución de la pedagogía se hace necesario contar con un software confiable, ágil y veraz; se requiere realizar una supervisión y mantenimiento constante a los componentes de la plataforma (Bases de Datos, Página Web, Interfaz Gráfica, entre Otros). **b. Virtualización de Programas y Módulos:** La virtualización de los materiales académicos debe contar con un entorno de aprendizaje sencillo, práctico y dinámico para los discentes por lo cual se implementa en su material virtualizado. **c. Diseño e Implementación de la Biblioteca Virtual:** La Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla”, adelantó los trámites correspondientes para la contratación del diseño, desarrollo y puesta en marcha de la Biblioteca Virtual con las características requeridas por la EJRLB, para suplir las necesidades de la comunidad jurídica.

En el 2011, se llevó a cabo la firma del Convenio Interadministrativo celebrado entre el CSJd y la Imprenta Nacional de Colombia, con el fin de llevar a cabo el diseño, diagramación, corrección de estilo, impresión y reimpresión de algunos módulos del Plan de Formación para la Rama Judicial. Los módulos han cumplido con su objetivo de complementar la formación de los discentes actuando como herramientas metodológicas. Su lectura es el punto de partida de investigaciones que deberán ser apropiadas por la comunidad jurídica, creando un ambiente de diálogo y de inquietudes que permiten fluir en ella significados y contenidos, para la construcción y reconstrucción permanente de un escenario propicio para la formación colectiva de conocimiento.

El Plan de Formación de la Rama Judicial en el 2011 se ocupó, a la par con los demás componentes de gestión, tecnológicos, informáticos y de infraestructura física, de prestar apoyo a los magistrados y jueces para asumir los nuevos retos de la implementación gradual de la oralidad en material laboral, civil y de familia; así como para la ejecución del PNDG el fortalecimiento de las reformas recientemente implantadas como el Sistema Acusatorio Penal, el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes, la Oralidad en los Procesos Disciplinarios, Civiles, de Familia y Laborales; la atención de las problemáticas que subsisten

en temáticas básicas y transversales de la función judicial como los derechos humanos, la filosofía del derecho, la ética judicial, la incorporación de la perspectiva de género en la Administración de Justicia, el fortalecimiento de las Jurisdicciones Especiales de Paz e Indígenas y la incorporación de las nuevas tecnologías de la Información y las comunicaciones y la profundización en las diferentes jurisdicciones y especialidades. Así mismo, en la aplicación de mejores prácticas en la gestión en la administración judicial tanto a nivel central como seccional y la extensión del Sistema Integrado de Gestión y Control de la Calidad. Así, el plan se concentra en dos áreas: la formación judicial inicial y la continua.

Para el mejoramiento del servicio para los ciudadanos, la Sala Administrativa impartió en el 2011 dos nuevos programas de formación orientados a compartir el conocimiento con otros intervinientes en la administración de justicia como son los abogados litigantes y los funcionarios de otras entidades, los líderes comunitarios y las comunidades que participan en los proyectos de desconcentración de los servicios judiciales. Adicionalmente, en ejecución del programa de actualización se logró que magistrados y jueces conocieran de manera oportuna las novedades en materia de jurisprudencia y reformas judiciales, así como el acceso por méritos a las

becas nacionales e internacionales gestionadas.

Se adelantó con altos estándares de calidad, el programa de desarrollo curricular y docente que garantiza con apoyo en el Campus y Aula Virtuales de la Escuela, incorporando las TICs en la formación judicial en la modalidad b-learnin, la incorporación de la Rama Judicial en las llamadas sociedades del conocimiento con aulas virtuales como la dispuesta para el Programa de Restitución de Tierras, proyecto de Estado al que la Sala Administrativa da toda la energía y prioridad que las víctimas reclaman, con razón.

En el mejoramiento de Infraestructura Física se logró un avance considerable con la ejecución del Plan de Desarrollo en varios aspectos: **Oralidad**, en lo que respecta a la adecuación de las áreas disponibles para salas de audiencias y juzgados para el sistema oral en las especialidades penal, adolescentes y laboral se alcanzó un cubrimiento que supera el 60% y en las especialidades civil, de familia y contencioso administrativo, se inició este proceso con metas a cubrir este mismo porcentaje en el mediano plazo. **Modernización:** Se adelantaron proyectos a diferentes escalas y ciudades para el mejoramiento de sedes judiciales, las cuales incluyen adecuaciones, rehabilitaciones, construcciones nuevas, remodelaciones, así como nuevos diseños para sedes judiciales ✨